

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 28 de abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 88

Sobre saneamiento de viviendas rurales

Siendo la limpieza la base fundamental de la higiene y, por tanto, de la salud, y siendo mi deseo constante el velar por la de los habitantes de esta provincia que me está encomendada, he dispuesto que se blanqueen todos los caseríos y cuadras de los pueblos de la provincia, durante el mes de mayo, para evitar de este modo los peligros de los depósitos microbianos que el contacto con enfermos infecciosos o animales enfermos hayan podido acumular, destruyendo las guaridas de insectos, que tanto papel desempeñan en el transporte de las infecciones, sin dejar por esto de cumplir también un fin estético no despreciable. Y deseando se cumpla esta disposición, hago responsables a los alcaldes de su difusión y cumplimiento, para lo que deberán atenerse a las reglas siguientes:

1.^o Se blanquearán los caseríos y cuadras de todos los pueblos de la provincia durante todo el mes de mayo próximo, multándose a los propietarios que no cumplan esta disposición en el plazo marcado con 250 pesetas como mínimo.

2.^o Los alcaldes procurarán por los medios que juzguen convenientes (bandos, etc.) hacer llegar esta disposición a conocimiento de todos los vecinos.

3.^o El día 1.^o de junio remitirán los alcaldes nota indicando el resultado, acompañada de lista nominal de los propietarios que no hubiesen cumplido lo ordenado.

4.^o Los alcaldes que dejen de remitir la lista u omitan en ella a algún infractor serán asimismo multados.

Santander, 26 de abril de 1925. 642

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NUMERO 89

La Dirección general de Abastos, en telegrama de 25 del actual, me comunica lo siguiente:

«Quedan suprimidas las guías para la circulación de trigos y harinas, pero deben dar los tenedores de ambos artículos relaciones de existencias a fin de cada mes, que esa Junta provincial remitirá en copia a esta Dirección general».

Lo que se publica para general conocimiento y su más exacto cumplimiento, debiendo los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia dar la mayor publicidad a la citada orden, para que, llegando a conocimiento de todos los poseedores de trigo y harinas, declaren éstos los días de cada mes las existencias que pueden tener de ambos artículos, enviando una relación de los mismos antes del día 25 a los de cabeza de partido para que, por mediación de estos, puedan recibirse el día 30 del mismo mes en esta Junta provincial a la vez del estado de precios medios y existencia a que hace referencia la circular número 74 de 16 de los corrientes. (B. O. número 46).

Santander, 28 de abril de 1925. 643

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 90

Debiendo dar principio en esta provincia por el personal del Instituto Geográfico que a continuación se expresa, los trabajos para la ejecución del Mapa nacional, que,

como todos los encomendados al expresado Instituto, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de las Autoridades, institutos y funcionarios que me están subordinados para que no solamente se ponga impedimento alguno al personal encargado de dichos trabajos, sino que se le presten los auxilios necesarios para el mejor desempeño de su misión oficial, según se menciona en la R. O. de 22 de diciembre de 1894.

Santander, 28 de abril de 1925.

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

Relación del personal

- Ingeniero primer jefe, don Alfonso de Cisneros.
 » segundo jefe, don Jenaro Pérez Conesa.
 » D. Alfredo Barba.
 » D. Daniel Fernández.
 » D. José María de la Puente.
 » D. Ramón Climent.
 » D. Carlos Moncada.
 » D. Carlos Valentí.
- Topógrafo don Manuel Gamboa..
 » D. Juan Manuel Pontes.
 » D. Inocente Serrano.
 » D. Alejandro Vivanco.
 » D. Enrique Rivas.
 » D. Esteban Crespo.
 » D. Diego Fernández y F. de Toro.
 » D. Francisco Cirujeda.
 » D. Angel Pino.
 » D. Rafael Franco.
 » D. Eduardo Casado.
 » D. Enrique Casado.
 » D. Emilio Romera.
 » D. José Camps.
 » D. Ernesto Navarro.
 » D. Gregorio Morgaez.
 » D. Amadeo Sañudo.
 » D. Manuel Zarón.
 » D. Luis Fernández y F. de Toro.
 » D. Demetrio Sánchez.
 » D. Fernando Recacho.
 » D. Félix González.
 » D. Alberto Montero.
 » D. Ricardo San Millán.
 » D. Eladio Aranda.

641

CIRCULAR NÚMERO 91

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Ministerio Estado participa que desde el 15 del actual se exigirá a todo extranjero que desee radicar en el Paraguay lleve su documentación visada en forma por los Consulados paraguayos del país de origen, no bastando como antes ir documentados hasta Buenos Aires y allí visar su documentación en el Consulado del Paraguay, sino que el español que desee ir a di ho país ha de llevar todo visado por Consulado paraguayo en España.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 27 de abril de 1925.

633

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

Inspección provincial de Sanidad

Oposiciones a subdelegados de Medicina

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero de 1924 y artículo 7.º del Real decreto del 2 del actual, se convoca a oposiciones para cubrir las vacantes de Subdelegados de Medicina de los distritos de Santoña, Reinosa y Villacarriedo y suplente de la capital.

El reglamento y programa para las mismas será el aprobado por R. O. de 5 de julio de 1924, que se publica a continuación.

El plazo para la presentación de instancias terminará el día 10 de julio y las oposiciones comenzarán el 15 del mismo mes.

El tribunal que ha de juzgar los ejercicios y el local donde se verificarán éstos se publicará oportunamente en este «Boletín».

Santander, 24 de abril de 1925.

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

REGLAMENTO Y PROGRAMA

para las oposiciones a plazas de subdelegados de Medicina, aprobados por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de julio de 1924

Artículo 1.º Para poder tomar parte en estas oposiciones son requisitos indispensables ser español, licenciado en Medicina y Cirugía, no haber cumplido la edad de cuarenta años el día que expire el plazo fijado en la convocatoria, tener aptitud física necesaria y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Artículo 2.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo del gobernador civil de la provincia dentro del plazo marcado.

Artículo 3.º Los ejercicios de oposición serán tres: uno teórico y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirá en la contestación oral por cada opositor, durante media hora como máximo, a tres preguntas, sacadas a la suerte, de las materias que comprende el programa: una de Higiene, una de Epidemiología y una de Legislación sanitaria.

El ejercicio segundo versará sobre el examen, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de un enfermo afecto de enfermedad infecciosa. Después de fijar el opositor dichos extremos, hará indicación de las medidas profilácticas que deben adoptarse para evitar la propagación de la enfermedad a que se refiere el caso examinado. Si el Tribunal lo estima conveniente, podrá substituir este examen clínico de un caso infeccioso por el de un demente, limitándose entonces el opositor a averiguar los antecedentes familiares y condiciones individuales y patológicas del caso, y todo cuanto se relacione con la necesidad y urgencia de su reclusión, proponiendo, en su consecuencia, lo que a estos efectos estime procedente.

El tercero y último ejercicio consistirá en la descripción y manejo de un aparato de desinfección designado por sorteo, y en la redacción de un informe sobre asuntos sanitarios que el Tribunal proponga.

Artículo 4.º Las oposiciones se efectuarán en Santander, realizándose el segundo ejercicio en el Hospital provincial, y el tercero en el Parque sanitario municipal.

Artículo 5.º El Tribunal, presidido por el Inspector provincial de Sanidad, estará constituido por dos vocales médicos de la Junta provincial de Sanidad, escogidos entre los de mayor competencia en las materias objeto de la oposición, actuando de secretario el que el mismo Tribunal designe.

Artículo 6.º En el mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal deliberará y elevará al Gobernador civil todo lo actuado y la propuesta de los opositores aprobados por riguroso orden de calificación, no pudiendo incluir en dicha propuesta mayor número de opositores que el de plazas de subdelegados anunciadas en la convocatoria, y el gobernador civil remitirá a la Junta provincial de Sanidad todo el expediente de las oposiciones para que informe sobre la legalidad de las mismas, después de lo cual el gobernador civil nombrará a los propuestos. (Artículo 7.º de la Real orden de 2 de abril de 1925. En los casos de vacantes de Subdelegaciones de Medicina en las capitales de provincia, las Juntas provinciales de Sanidad respectivas podrán incluir en la convocatoria de oposición, además de aquéllas, una de supernumerario, que corresponderá al último de los aprobados, el cual quedará adscrito, como auxiliar, a los servicios de la Inspección provincial de Sanidad, y para sustituir a los demás subdelegados de Medicina de la capital en casos de ausencia y enfermedades y con derecho, expresamente reconocido, a ocupar, sin nueva oposición, la primer vacante que se produzca).

PROGRAMA

I

Higiene

1. Atmósfera. Composición química. Impurificación.
2. El suelo en higiene.
3. Saneamiento de los terrenos. Zonas palúdicas. Gérmenes del suelo.
4. Orígenes de las aguas potables. Influencia de la naturaleza del suelo en la composición y pureza del agua. Impureza de las aguas. Captado de los manantiales. Pozos y aguas subterráneas profundas.
5. Caracteres físico-químicos y bacteriológicos de un agua potable. Recolección de muestras para el análisis. Interpretación de los resultados analíticos.
6. Abastecimiento de aguas. Cantidad necesaria por habitante. El medio hídrico como vector de enfermedades. Aprovechamiento de agua de la localidad.
7. Abastecimiento por el agua de lluvias, de ríos y de lagos. Depuración natural de las aguas y circunstancias en que está indicada la purificación artificial.
8. Filtración natural y artificial de las aguas. Depuración de las aguas por el calor y los rayos ultravioletas.
9. Depuración por medios químicos. Ozonizadores. Sus resultados. Conducción y distribución de las aguas.
10. Alimentos de origen animal. Carnes. Valor nutritivo. Diversa clase de carnes. Mataderos. Organización de estos servicios en la localidad.
11. Enfermedades transmitidas por las carnes. Triquinosis. Enfermedades transmitidas por el pescado y por conservas. Botulismo. Medios de conservación de carnes y pescados.
12. Leche. Diversas procedencias. Composición química. Principales alteraciones. Enfermedades que se pueden transmitir por la leche.
13. Métodos de conservación de la leche, quesos y mantecas. La industria lechera y la higiene. Higiene de los establos. Transporte de la leche. Higiene de las leche-

rías o despachos de leche. Aprovechamiento de leche en la localidad.

14. Alimentos vegetales. Inspección sanitaria de la fabricación del pan y de las pastas alimenticias. Inspección sanitaria de los dulces. Reconocimiento de setas. Falsificaciones y sofisticaciones de los aceites.

15. Intoxicaciones causadas por alimentos vegetales. Ergotismo. Latirismo. Intoxicaciones por patatas y setas.

16. Ración alimenticia. Su fijación. Principios inmediatos. Sales. Agua. Vitaminas. Enfermedades por carencia.

17. Bebidas alcohólicas. Peligros para el individuo y para la especie. Lucha antialcohólica.

18. Vivienda. Emplazamiento. Orientación. Plan general de construcción. Materiales de construcción. Su estudio higiénico. Modos de evitar la humedad en las construcciones. Iluminación de las viviendas.

19. Ventilación y calefacción de las viviendas. Diversos sistemas y su valor en higiene.

20. Evacuación de inmundicias. Fosas perdidas. Fosas fijas. Sistemas diversos. Fosas sépticas. Fosas Mouras y sus derivados.

21. Alcantarillado. Sistema unitario y doble. Ventajas e inconvenientes. Sistemas de evacuación de inmundicias de la localidad.

22. Depuración de las aguas de alcantarillas. Condiciones que deben tener las aguas de alcantarilla para que puedan ser vertidas en los cursos de agua.

23. Canalización doméstica de evacuación. Organización de la red de evacuación. Sifones. Sifón terminal. Inspección higiénica de viviendas. Eliminación de los excretas en los poblados rurales. Procedimientos que pueden emplearse.

24. Basuras urbanas. Sistemas de alejamiento y destrucción. Sistemas utilizados en la localidad. Disposición de estercoleros.

25. Hospitales. Sus clases y principales dependencias. Hospitales para contagiosos. Servicios de limpieza y desinfección en los Hospitales. Laboratorios de Hospitales. Asistencia hospitalaria de la localidad.

26. Sanatorios. Dispensarios. Maternidades. Casascunas. Inclusas y Gotas de leche. Institutos de Puericultura y de Maternología. Establecimientos de esta clase en la localidad.

27. Manicomios, Hospicios y Asilos. Establecimientos de esta clase en la localidad. Viviendas colectivas. Hospederías y lugares públicos de reunión. Puntos principales que debe abarcar la inspección sanitaria de estas viviendas.

28. Escuelas. Clases: Departamentos anexos. Distribución. Mobiliario escolar. Inspección médico-escolar. Inspección de los locales. Examen del escolar y del maestro. La inspección médico-escolar en España y en la localidad.

29. Profilaxis de las enfermedades transmisibles en la Escuela. Educación física. Colonias escolares. Escuelas al aire libre. Escuela de anormales. Higiene de la boca.

30. Talleres: ventilación, calefacción, refrigeración y captación del polvo. Neumoconiosis y dermatosis profesionales. Inspección médica del trabajo.

31. Intoxicaciones profesionales.

32. Vías públicas. Pavimentación, limpieza urbana, retretes y urinarios públicos. Baños públicos. Mercados: emplazamiento. Limpieza y organización. Estado de estos servicios en la localidad. Inspección de los alimentos en los mercados.

33. Cementerios. Emplazamiento, condiciones del te-

rreno y principales dependencias que deben tener aquellos. Cementerios de la localidad: sus condiciones higiénicas.

34. Parques de desinfección. Funciones que deben llenar. Personal y material que debe integrarlos. Brigadas sanitarias. Organización de estos servicios en la localidad.

35. Desinfección física. Desinfectantes químicos.

36. Desratización. Desinfección. Aplicaciones. Agentes utilizados y técnica de su empleo.

37. Putrefacción cadavérica. Incineración.

38. Autopsia y embalsamamiento de cadáveres. Técnica de un embalsamamiento para conservación temporal del cadáver. Técnica de un embalsamamiento para conservación definitiva. Casos particulares de embalsamamientos de cadáveres anómalos. Momificación natural.

39. Método de embalsamamiento sin inyecciones vasculares. Procedimientos de la Escuela italiana.

II

Epidemiología

1. Profilaxis de las enfermedades infecciosas. Diversos sistemas de aislamiento.

2. Epidemias que se transmiten por el agua, por la leche y por los alimentos. Infecciones difundidas por los insectos. Infecciones por contacto directo. Portadores de gérmenes y su papel en el desarrollo de infecciones.

3. Recolección, envase y transporte de productos infectantes. Técnica de la extracción de la sangre y de la punción intrarraquídea. Estreptococis humanas. Diagnóstico. Profilaxis. Sueroterapia.

4. Meningitis cerebro-espinal. Fiebre de Malta. Diagnóstico y profilaxis.

5. Fiebre tifoidea. Epidemiología. Profilaxis. Vacuna antitífica. Fiebre tifoidea en la localidad en relación con su aprovisionamiento de agua.

6. Colibacilosis y fiebres paratifoideas. Epidemiología. Diagnóstico. Profilaxis.

7. Cólera asiático. Epidemiología. Diagnóstico. Profilaxis. Vacunación.

8. Peste. Epidemiología. Diagnóstico. Profilaxis. Vacunación.

9.—Conjuntivitis contagiosas. Tracoma. Tos ferina. Portiditis epidémica. Epidemiología. Diagnóstico. Profilaxis.

10. Gripe. Encefalitis letárgica. Epidemiología. Diagnóstico. Profilaxis.

11. Difteria. Epidemiología. Diagnóstico. Profilaxis.

12. Tuberculosis. Modernas doctrinas sobre etiología y modo de transmisión. Lucha antituberculosa. Tuberculosis en la localidad.

13. Lepra. Carbunco. Muermo. Tétanos. Epidemiología. Diagnóstico. Profilaxis.

14. Viruela. Profilaxis. Vacunación. La viruela en la localidad.

15. Sarampión. Escarlatina. Varicela y sudor miliar. Epidemiología. Diagnóstico. Profilaxis.

16. Tifus exantemático. Epidemiología. Diagnóstico. Profilaxis. El tifus exantemático en la localidad.

17. Parálisis espinal infantil. Rabia. Epidemiología. Diagnóstico. Profilaxis. Vacunación antirrábica.

18. Lucha antivenérea. Dispensarios y sífilocomios. La lucha antivenérea en la localidad.

19. Paludismo. Epidemiología. Diagnóstico. Profilaxis. El paludismo en la provincia y en la localidad.

20. Tiñas. Muguet. Sarna y otros ácaros parásitos del hombre. Epidemiología. Diagnóstico. Profilaxis. Dípteros y hemípteros transmisores de gérmenes.

21. Anquilostomiasis. Diagnóstico. Profilaxis. La anquilostomiasis en España. Kala-Azar.

III

Legislación y administración sanitaria

1. Administración sanitaria. Bosquejo histórico de la legislación sanitaria española.

2. Administración sanitaria central. Organismos dependientes de ella en el Ministerio de la Gobernación. Deberes y atribuciones de los mismos.

3. Organización sanitaria provincial. Juntas y Comisiones sanitarias provinciales. Inspectores provinciales de Sanidad. Delegación de facultades en el orden sanitario.

4. Institutos de higiene. Brigadas sanitarias. Preceptos legales por que se rigen.

5. Juntas municipales de Sanidad. Atribuciones sanitarias de los Municipios y en particular de los Alcaldes.

6. Inspección municipal de Sanidad. Los Subdelegados de Medicina como Inspectores municipales de Sanidad. Preceptos legales que les asignan este carácter.

7. Subdelegados de Sanidad. Reglamentación y funciones de los mismos. Relaciones de los Subdelegados de Sanidad con las autoridades y profesiones sanitarias.

8. Subdelegados de Medicina. Funciones de los mismos como Inspectores sanitarios de distrito. Disposiciones legales que regulan el nombramiento y separación de los Subdelegados de Sanidad.

9. Colegios Médicos. Intrusismo médico. Instituciones benéficas profesionales.

10. Honorarios y derechos sanitarios. Preceptos que rigen su aplicación y liquidación de los mismos. Honorarios y derechos sanitarios que deben percibir los Subdelegados de Medicina.

11. Tribunales de honor en los funcionarios de Sanidad. Corrección superior en las determinaciones de los funcionarios de Sanidad. Expedientes administrativos. Modo de incoarlos.

12. Declaración de enfermedades infecciosas. Actuación de los funcionarios de Sanidad. Actuación de los Subdelegados de Medicina e Inspectores municipales de Sanidad. Legislación sobre estas materias.

13. Aislamiento de enfermos infecciosos. Desinfección.—Medios de desinfección. Preceptos legales.

14. Obligación de los Municipios en materias de aislamiento y desinfección. Laboratorios municipales. Hospitales de infecciosos.

15. Ingreso en España y transporte de enfermos infecciosos. Patente sanitaria. Circulación de mercancías en épocas de epidemia. Legislación sobre estas materias.

16. Portadores de gérmenes. Vacunaciones preventivas. Legislación sobre estas materias.

17. Vacunación antivariólica. Vacunación antitífica. Vacunación antipestosa. Vacunación anticolérica. Legislación.

18. Bases para la organización de la profilaxis pública antivenérea. Función de la Comisión permanente de las Juntas provinciales de Sanidad a este respecto.

19. Profilaxis antituberculosa. Idea de la organización de estos servicios en el extranjero. Legislación española.

20. Estadísticas demográfico-sanitarias. Obligaciones de los Subdelegados de Medicina. Inspectores de Sanidad, sobre este particular.

21. Higiene municipal. Su reglamentación. Ordenanzas municipales de la localidad en relación con los servicios públicos.

22. Protección de aguas potables. La ley de Aguas en su aspecto sanitario.

23. Preceptos legales que rigen la construcción y saneamiento de las viviendas. Disposiciones de carácter local.

24. Aguas residuales. Defensa de las mismas. Disposiciones de carácter local sobre su evacuación.

25. Establecimientos industriales y comerciales. Industrias insalubres. Alimentos nocivos. Legislación.

26. Policía sanitaria mortuoria. Reglamentación local de policía mortuoria.

27. Disposiciones legales concernientes a los embalsamamientos. Actuación de los Subdelegados de Medicinas en los mismos. Exhumación de cadáveres y de restos. Legislación y actuación de los Subdelegados de Medicina en esta materia.

28. Expedientes de incapacidad. Certificaciones e informes médicos de dementes. Manicomios y Casas de salud para enfermos mentales.

29. Actuación de los Subdelegados de Medicina para la reclusión de dementes. Circunstancias que deberán tener en cuenta en sus informes. Elementos para diagnosticar un demente. Delirio e idea delirante. Trastornos de la memoria, de la atención, de la conciencia y de la actividad. Síntomas de degeneración.

30. Reclusión urgente de un demente. Actuación gubernativa y judicial. Estados maníacos. Paranoias. Locura histérica y epiléptica. Ebefrenia. Parálisis general progresiva. Locuras simuladas.

Madrid, 21 de junio de 1924.—El vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, A. Pulido.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Relación de las proposiciones solicitando subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales y puentes correspondientes al V Concurso, clasificadas por orden de mayor a menor baja media.

Proposiciones clasificadas provisionalmente como admísibles

1.—Camino vecinal desde el camino vecinal de Cobiñón a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas hasta el pueblo de Toporias.—Peticionario: Ayuntamiento de Udías; Contribución declarada: 4.987,40; Baja total ofrecida: 10.584; Baja media proporcional: 50 por 100.—Enlaza un pueblo aislado con camino vecinal en construcción.

2.—Camino vecinal de Tama (carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetro 413) a San Pedro de Bedoya.—Peticionario: Junta administrativa del Concejo de Bedoya; Contribución declarada: 3.573; Baja total ofrecida: 30.000; Baja media proporcional: 49,60 por 100.—Enlaza un pueblo aislado con carretera del Estado.

3.—Camino vecinal de Puente de Santa Lucía (carretera de Cabezón a Reinoso) a Carmona (carretera de Cabuérniga a la Hermina).—Peticionario: Junta administrativa de Carmona; Contribución declarada: 3.555,85; Baja total ofrecida: 64.638; Baja media proporcional: 45 por 100.—Enlaza dos carreteras del Estado.

4.—Camino vecinal de Colio a la carretera de Palencia a Tinamayor en el pueblo de Tama, y un ramal al pueblo de Viñón con un puente sobre el río de la Sorda en el pueblo de Colio.—Peticionario: Juntas vecinales de los

pueblo de Colio y Viñón; Contribución declarada: 4.513; Baja total ofrecida: 67.510; Baja media proporcional: 44,99 por 100.—Enlaza dos pueblos aislados con carretera del Estado.

5.—Camino vecinal de Ballada a la carretera de Escalante al Puerto de Quejo.—Peticionario: Junta vecinal de Soano; Contribución declarada: 126,96; Baja total ofrecida: 7.197,12; Baja media proporcional: 40 por 100.—Este camino, juntamente con el número 10, enlaza dos carreteras del Estado.

6.—Camino vecinal de Belmonte a Carreceda (carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor).—Peticionario: Junta administrativa de Belmonte; Contribución declarada: 573,75; Baja total ofrecida: 20.160; Baja media proporcional: 40 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado. Esta proposición fué presentada el 31 de marzo de 1925 en el Gobierno civil en el acto de la apertura de pliegos por las razones que se hacen constar en el acta unida a este expediente.

7.—Camino vecinal de Castillo Pedroso Quintana.—Peticionario: Junta vecinal de Quintana; Contribución declarada: 1.244,32; Baja total ofrecida: 19.152; Baja media proporcional: 40 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

8.—Camino vecinal de Estrada (kilómetro 7 de la carretera de San Vicente de la Barquera a Abanillas) a los Tánagos, kilómetro 46 de la carretera de Estación de Torrelavega a Oviedo.—Peticionario: Junta vecinal de Serdio; Contribución declarada: 1.629,49; Baja total ofrecida: 21.756; Baja media proporcional: 40 por 100.—Enlaza dos carreteras del Estado.

9.—Camino vecinal de Cosío (carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor) a San Sebastián de Garabandal.—Peticionario: Junta vecinal de San Sebastián de Garabandal; Contribución declarada: 2.195; Baja total ofrecida: 36.288; Baja media proporcional: 40 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

10.—Camino vecinal de la carretera de Meruelo a la Playa de Noja (kilómetro 5) a Soano.—Peticionario: Ayuntamiento de Noja; Contribución declarada: 2.477; Baja total ofrecida: 3.695,33; Baja media proporcional: 40 por 100.—Este camino, juntamente con el número 5, enlaza dos carreteras del Estado.

11.—Camino vecinal de Ruiloba a la carretera de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera.—Peticionario: Ayuntamiento de Ruiloba; Contribución declarada: 10.177,44; Baja total ofrecida: 6.048; Baja media proporcional: 40 por 100.—Enlaza una carretera del Estado con camino vecinal construído.

12.—Camino vecinal de Llavea a Fuente de las Varas (carretera de Hoznayo a Riva).—Peticionario: Junta vecinal de San Miguel de Aras; Contribución declarada: 1.606,77; Baja total ofrecida: 46.922,40; Baja media proporcional: 35 por 100.—Enlaza carretera del Estado con camino vecinal.

13. Camino vecinal de Solórzano (carretera provincial de Beranga a Cagigas Plantadas) a Secadura.—Peticionario: Junta vecinal de Secadura; Contribución declarada: 2.066,62; Baja total ofrecida: 55.860; Baja media proporcional: 35 por 100.—Enlaza carretera provincial con camino vecinal.

14.—Camino vecinal de Garzón a La Llama, con un puente sobre el río Campiezo en el sitio Parte del Río, en término municipal de Solórzano.—Peticionario: Junta vecinal de Solórzano; Contribución declarada: 2.873,85;

Baja total ofrecida: 31.340,40; Baja media proporcional: 35 por 100.—Enlaza camino vecinal con carretera provincial.

15.—Puente económico sobre el río Rucieza en Villasususo de Cieza.—Peticionario: Ayuntamiento de Cieza; Contribución declarada: 7.321; Baja total ofrecida: 3.399,68; Baja media proporcional: 34,99 por 100.—Puente económico.

16.—Camino vecinal de la carretera de Valladolid a Santander a la de Mortera a Corbán por el pueblo de Bóo.—Peticionario: Junta vecinal del pueblo de Bóo; Contribución declarada: 2.457; Baja total ofrecida: 31.900; Baja media proporcional: 34,52 por 100.—Enlaza dos carreteras del Estado.

17.—Camino vecinal del kilómetro 1 de la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones a Langre (carretera de Rumor a Langre).—Peticionario: Junta vecinal de Galizano; Contribución declarada: 2.706,80 Baja total ofrecida: 15.000; Baja media proporcional: 34,20 por 100.—Enlaza dos carreteras del Estado.

18.—Camino vecinal de la carretera de Mortera a Corbán al pueblo de Bezana.—Peticionario: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana; Contribución declarada: 16.040,35; Baja total ofrecida: 17.625,60; Baja media proporcional: 34 por 100.—Enlaza dos carreteras del Estado.

19.—Camino vecinal de Soto la Marina (carretera de Mortera a Corbán) al pueblo de Escobedo.—Peticionario: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana; Contribución declarada: 16.040,35; Baja total ofrecida: 48.960; Baja media proporcional: 34 por 100.—Enlaza dos carreteras del Estado.

20.—Camino vecinal de Reocín a Puente San Miguel (carretera de Torrelavega a Oviedo).—Peticionario: Junta administrativa de Helguera; Contribución declarada: 2.602; Baja total ofrecida: 14.360; Baja media proporcional: 31,65 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

21.—Camino vecinal de la Estación de Mogro a la carretera de Pontecilla al Regato de las Anguilas por Mogro, Barriononte, Gomaro, Bárcena y Cudón.—Peticionario: Junta administrativa de Gomaro; Contribución declarada: 2.400; Baja ofrecida total: 23.000; Baja media proporcional: 30,42 por 100.—Enlaza una estación del ferrocarril con carretera del Estado.

22.—Camino vecinal de la Rabia (carretera de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera) a Lamadrid (carretera de Torrelavega a Oviedo).—Peticionario: Junta vecinal del pueblo de Tejo; Contribución declarada: 2.106; Baja total ofrecida: 42.840; Baja media proporcional: 30,30 por 100.—Enlaza dos carreteras del Estado.

23.—Camino vecinal de Gandarilla a la carretera de San Vicente a Buelles, con un puente o pontón sobre el río Gandarillas a Portillo.—Peticionario: Junta vecinal del pueblo de Gandarillas; Contribución declarada: 551; Baja total ofrecida: 12.096; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

24.—Camino vecinal de la carretera de Palencia a Tinamayor al pueblo de Torices.—Peticionario: Junta vecinal del pueblo de Torices; Contribución declarada: 758,90; Baja total ofrecida: 25.200; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

25.—Camino vecinal de Corrobárceno a Iruz (carretera de Convento de Soto a Selaya).—Peticionario: Junta vecinal del pueblo de Pando Penilla; Contribución declarada:

da: 862,75; Baja total ofrecida: 11.995,20; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza camino vecinal con carretera del Estado.

26.—Camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales a la iglesia de Villar.—Peticionario: Junta vecinal de Villar; Contribución declarada: 1.412,31; Baja total ofrecida: 19.958,40; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

27.—Camino vecinal de Paracuelles (carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa) a Reinosa (carretera de Valladolid a Santander) por Villacantid.—Peticionario: Junta vecinal de Villacantid; Contribución declarada: 1.605; Baja total ofrecida: 27.216; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza dos carreteras del Estado.

28.—Camino vecinal de Salceda (carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor) a la Laguna por Tresa-buela, Lombraña y Puente Pumar, con un puente sobre el río Nansa y dos pontones, uno en el Villar y otro en Vaidico.—Peticionario: Juntas administrativas de Puente Pumar, Lombraña, Tresa-buela y Salceda.—Contribución declarada: 1.840,25; Baja total ofrecida: 49.896; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza varios pueblos aislados con carretera del Estado. Esta proposición fué presentada el 31 de marzo de 1925 en el Gobierno civil en el acto de la apertura de pliegos por las razones que se hacen constar en el acta unida a este expediente.

29.—Camino vecinal de Celada Marlantes a la carretera de Valladolid a Santander.—Peticionario: Junta administrativa de Celada Marlantes; Contribución declarada: 1.975; Baja total ofrecida: 13.608; baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

30.—Camino vecinal del kilómetro 19 de la carretera de Estación de Torrelavega a La Cavada a la carretera de Obregón a Rebollar y al camino vecinal de Cabárceno a Sobarzo.—Peticionario: Junta vecinal de Sobarzo; Contribución declarada: 2.647,84; Baja total ofrecida: 5.896,80; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza dos carreteras del Estado.

31.—Camino vecinal de Tudanca a la carretera de Piedras Luengas a Tinamayor con un puente sobre el río Nansa en el término municipal de Tudanca.—Peticionario: Ayuntamiento de Tudanca; Contribución declarada: 6.088,52; Baja total ofrecida: 11.088; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

32.—Camino vecinal de Ríosapero a la carretera de Guarnizo a Villacarriedo.—Peticionario: Ayuntamiento de Villaescusa; Contribución declarada: 9.085,80; Baja total ofrecida: 20.160; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

33.—Camino vecinal del kilómetro 24 de la carretera de Estación de Torrelavega a La Cavada al sitio del Parral con un puente sobre el río Guayana en el Condado, término municipal de Liérganes.—Peticionario: Ayuntamiento de Liérganes; Contribución declarada: 9.131,80; Baja total ofrecida: 7.680,80; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

34.—Camino vecinal del kilómetro 22 de Estación de Torrelavega a La Cavada al camino vecinal del Helguera a Cabárceno.—Peticionario: Ayuntamiento de Penagos; Contribución declarada: 13.525,22; Baja total ofrecida:

10.670,40; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza carretera del Estado con camino vecinal.

35.—Camino vecinal de Arenal a la carretera de Estación de Torrelavega a la Cavada.—Peticionario: Ayuntamiento de Penagos; Contribución declarada: 13.525,22; Baja total ofrecida: 4.492,80; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

36.—Camino vecinal de Puente del Bujar (carretera de Cabezón de la Sal a Reinoso) al pueblo de Lamiña.—Peticionario: Ayuntamiento de Riente; Contribución declarada: 14.299,30; Baja total ofrecida: 8.424; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

37.—Camino vecinal de Venta de Encinas (carretera de Palencia a Tinamayor) al pueblo de Lerones.—Peticionario: Junta Administrativa del pueblo de Lerones; Contribución declarada: 1.884; Baja total ofrecida: 18.000; Baja media proporcional: 29,76 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

38.—Camino vecinal del kilómetro 2 de la carretera de Anero a Pedreña a Suesa.—Peticionario: Junta administrativa de Pontones; Contribución declarada: 766,08; Baja total ofrecida: 18.370,80; Baja media proporcional: 27 por 100.—Este camino, juntamente con el número 39, enlaza dos carreteras provinciales.

39.—Camino vecinal de Suesa a la carretera provincial de Argoños al Puntal.—Peticionario: Junta vecinal de Castanedo; Contribución declarada: 971,50; Baja total ofrecida: 14.696,64; Baja media proporcional: 27 por 100.—Este camino, juntamente con el número 38, enlaza dos carreteras provinciales.

40.—Camino vecinal de Camplengo a la carretera de Santillana a la Requejada.—Peticionario: Junta vecinal de Viveda; Contribución declarada: 3.590,50; Baja total ofrecida: 13.759,20; Baja media proporcional: 26 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

41.—Camino vecinal de Bustasur al camino vecinal de Puente de la Ferrería a la carretera provincial de Orzales a Valdearroyo con una reparación de un puente sobre el Ebro.—Peticionario: Junta vecinal de Bustasur; Contribución declarada: 692,72; Baja total ofrecida: 7.980; Baja media proporcional: 25 por 100.—Enlaza pueblo aislado con camino vecinal construido.

42.—Camino vecinal de la carretera de Cereceda a Laredo, kilómetro 76, a la Edilla, Ayuntamiento de Rasines.—Peticionario: Ayuntamiento de Rasines; Contribución declarada: 10.184,02; Baja total ofrecida: 6.337,50; Baja media proporcional: 25 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

43.—Camino vecinal de la carretera de Palencia a Tinamayor al pueblo de Lamedo, por San Andrés y Buyezo, con un ramal a Perrozo.—Peticionario: Juntas administrativas de Perrozo, San Andrés, Buyezo y Lamedo; Contribución declarada: 6.993,53; Baja total ofrecida: 52.688; Baja media proporcional: 24,12 por 100.—Enlaza pueblos aislados con carretera del Estado.

44.—Camino vecinal de San Mamés a Pejanda (carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor).—Peticionario: Junta administrativa de San Mamés; Contribución declarada: 735,25; Baja total ofrecida: 8.064; Baja media proporcional: 24 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado. Esta proposición fué presentada en 31 de marzo de 1925 en el Gobierno civil en el acto de la

apertura de pliegos por las razones que se hacen constar en el acta unida a este expediente.

45.—Camino vecinal de Sel de la Carrera a la carretera de Burgos o Peñacastillo, kilómetro 346.—Peticionario: Junta vecinal de Sel de la Carrera; Contribución declarada: 828,44; Baja total ofrecida: 16.200; Baja media proporcional: 23,80 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

46.—Camino vecinal de Polaciones a Campóo, partiendo de Pejanda (carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor) a empalmar con la carretera en construcción de Espinilla a Piedras Luengas, kilómetro 4, con tres puentes, uno en Pejanda, otro sobre el río del Espinal (Lombraña) y otro sobre el de Peñajocín.—Peticionario: Juntas vecinales de Lombraña, Uznayo y La Hoz; Contribución declarada: 2.145,15; Baja total ofrecida: 127.008; Baja media proporcional: 23,12 por 100.—Enlaza dos carreteras del Estado.

47.—Camino vecinal de Iruz, sitio de Puente Pradoa Bejorís a enlazar con el camino construido.—Peticionario: Junta vecinal de Iruz; Contribución declarada: 2.006,51; Baja total ofrecida: 26.275,20; Baja media proporcional: 22,99 por 100.—Enlaza camino vecinal con carretera del Estado.

48.—Camino vecinal de Liermo al kilómetro 9 de la carretera de Escalante a Villaverde de Pontones.—Peticionario: Junta vecinal de Liermo; Contribución declarada: 180,90; Baja total ofrecida: 7.862,40; Baja media proporcional: 20 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

49.—Camino vecinal de las Carreras (límite de Pontones) al barrio de Pola (camino vecinal de Somo a Suesa).—Peticionario: Junta vecinal de Suesa; Contribución declarada: 2.023,40; Baja total ofrecida: 6.955,20; Baja media proporcional: 20 por 100.—Este camino, juntamente con el número 38, enlaza carretera provincial con camino vecinal.

Camino vecinal de Saro (Pesquera de Vega) a Llerana (La Magdalena).—Peticionario: Ayuntamiento de Saro; Contribución declarada: 4.131,80; Baja total ofrecida: 11.760; Baja media proporcional: 20 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

51.—Camino vecinal de Padiérniga a Bueras.—Peticionario: Junta vecinal de Bueras; Contribución declarada: 579,69; Baja total ofrecida: 8.064; Baja media proporcional: 15 por 100.—Enlaza pueblo aislado con camino vecinal.

52.—Camino vecinal de San Andrés a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro.—Peticionario: Junta vecinal de San Andrés; Contribución declarada: 1.138; Baja total ofrecida: 5.670; Baja media proporcional: 15 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

53.—Camino vecinal del pueblo de Bárcena, sitio de San Lorenzo, al de Bejorís, sitio del Molino.—Peticionario: Junta vecinal de Bárcena; Contribución declarada: 2.529,09; Baja total ofrecida: 5.443,20; Baja media proporcional: 15 por 100.—Enlaza pueblo aislado con camino vecinal.

54.—Camino vecinal de Ampuero a la Francesa.—Peticionario: Ayuntamiento de Ampuero; Contribución declarada: 11.897; Baja total ofrecida: 4.633,20; Baja media proporcional: 15 por 100.—Este camino, juntamente con el número 59, enlaza dos carreteras del Estado.

55.—Camino vecinal de Ampuero (kilómetro 82 de la

carretera de Cereceda a Laredo) a la de Sámmano a San Miguel de Aras, pasando Alisas, El Povedal y Cerbiago. —Peticiónario: Ayuntamiento de Ampuero; Contribución declarada: 11.897; Baja total ofrecida: 11.232; Baja media proporcional: 15 por 100.—Enlaza con dos carreteras del Estado.

56.—Camino vecinal de Aldea de Ebro, que dé acceso al camino vecinal de Puente de Los Riconchos a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro, con un puente sobre el río Ebro.—Peticiónario: Junta vecinal del concejo de Riconchos; Contribución declarada: 813; Baja total ofrecida: 6.174; Baja media proporcional: 10 por 100.—Enlaza pueblo aislado con camino vecinal en construcción.

57.—Camino vecinal de Montesclaros al camino vecinal de Puente de Los Riconchos a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro.—Peticiónario: Junta vecinal del pueblo de Barruelo; Contribución declarada: 864,50; Baja total ofrecida: 7.560; Baja media proporcional: 10 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

58.—Camino vecinal de Arcera a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro.—Peticiónario: Junta vecinal de Arcera; Contribución declarada: 1.120; Baja total ofrecida: 4.536; Baja media proporcional: 10 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

59.—Camino vecinal de la carretera de Cereceda a Laredo, kilómetro 77, a la Francesa con un puente sobre el río Silencio en el sitio del Pinar.—Peticiónario: Ayuntamiento de Rasines; Contribución declarada: 10.184; Baja total ofrecida: 5.803,20; Baja media proporcional: 10 por 100.—Este camino, juntamente con el número 54, enlaza dos carreteras del Estado.

60.—Camino vecinal de Rubayo a Gajano.—Peticiónario: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo; Contribución declarada: 15.325,90; Baja total ofrecida: 1.263,60; Baja media proporcional: 5 por 100.—Enlaza carretera provincial con carretera del Estado.

Proposiciones clasificadas provisionalmente como inadmisibles.

1.—Camino vecinal de Güemes a Galizano.—Peticiónario: Ayuntamiento de Bareyo; Contribución declarada: 7.212,40; Baja total ofrecida: 12.096; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza carretera provincial con carretera del Estado.

2.—Camino vecinal de Ranero a la carretera de Guriezo a Villaverde de Trucíos por Balbaciencia.—Peticiónario: Ayuntamiento de Guriezo; Contribución declarada: 10.546,17; Baja total ofrecida: 21.340,80; Baja media proporcional: 30 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

3.—Puente económico sobre el río Agüera, en Agüera.—Peticiónario: Junta administrativa de Agüera; Contribución declarada: 10.546,17; Baja total ofrecida: 3.375; Baja media proporcional: 20 por 100.—Puente económico.

4.—Camino vecinal de Puente Agüera al pueblo de Llaguno.—Peticiónario: Junta administrativa de Agüera; Contribución declarada: 10.546,17; Baja total ofrecida: 5.880; Baja media proporcional: 10 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

5.—Camino vecinal de Vierna a la carretera de Escalante a Villaverde de Pontones, con un puente sobre el río Campiezo en Puente del Alisal, término municipal de Meruelo.—Peticiónario: Ayuntamiento de Meruelo; Contribución declarada: 5.329,40; Baja total ofrecida: 4.158; Baja

media proporcional: 5 por 100.—Enlaza pueblo aislado con carretera del Estado.

6.—Camino vecinal de Cagigas Plantadas a Güemes.—Peticiónario: Ayuntamiento de Bareyo; Contribución declarada: 7.212,40; Baja total ofrecida: 3.528; Baja media proporcional: 5 por 100.—Carretera incluida en el plan general de las del Estado.

7.—Camino vecinal de Bocarrero a Cabo de Ajo, trozo 2.º.—Peticiónario: Ayuntamiento de Bareyo; Contribución declarada: 7.212,40; Baja total ofrecida: 3.402; Baja media proporcional: 5 por 100.—Carretera incluida en el plan general de las del Estado.

8.—Puente económico sobre el río Carranza en Gibaja (barrio de Pondra) término municipal de Ramales.—Peticiónario: Ayuntamiento de Ramales; Contribución declarada: 10.367,75; Baja total ofrecida: 0,00; Baja media proporcional: 0 por 100.—Puente económico.

Razones que motivan el haber clasificado como inadmisibles estas proposiciones

Las proposiciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 son inadmisibles por no haber acompañado a las proposiciones respectivas el acuerdo correspondiente de la Junta municipal o en su defecto de la Junta vecinal (apartado b de la base 8.ª)

La proposición número 8 es inadmisibile por no haber hecho baja en la subvención proporcional del Estado.

Santander, 24 de abril de 1925.—El ingeniero-jefe, P. A., Juan Arrate.

Aviso.—La publicación de la anterior relación de proposiciones, que se hace en cumplimiento de la base 13.ª aprobada por Real decreto de 21 junio de 1918 y aplicable a este concurso quinto, tiene por objeto el que las entidades peticionarias puedan reclamar contra la clasificación hecha por esta Jefatura, alegando las observaciones que crean pertinentes y presentando los documentos anejos para la debida aclaración, antes del 5 de junio próximo, bien en pro de sus proposiciones, bien en contra de datos presentados por otras entidades.—El ingeniero-jefe, P. A., Juan Arrate.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El Ilmo. Sr. Gobernador civil ha decretado, con esta fecha, la cancelación del registro solicitado por don Angel Illera Barbáchano, en nombre y representación de don Antonino de Sagarmínaga, en el que se pedía el espacio franco existente entre las minas «Ceferina», número 1.695; «Matilde», número 3.175; «Mena», número 3.974; «Milagros», número 4.990; «Chatarra», número 12.970, y «Carmelita», número 4.306, del término municipal de Otañes, Ayuntamiento de Castro Urdiales, con el nombre de «Demasia a Mena», número 14.901, por haber sido demarcado el terreno que se solicita en 28 de septiembre de 1916, con el nombre de «Demasia a Carmelita» y su expediente tiene el número 14.128, figurando entre las concesiones existentes, ordenando se devuelva al interesado la carta de pago del ingreso que efectuó para responder a los gastos de su demarcación.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 28 de abril de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino

El Ilmo. Sr. Gobernador civil ha decretado, con esta fecha, la autorización que don Egidio Waleffe, en representación de la Sociedad «Solvay y Compañía», solicitó para establecer dos calicatas de unos 40 milímetros de diámetro para reconocimiento de terrenos en la mina propiedad de dicha Sociedad, nombrada «Polanco», número 12.428, del término municipal de Polanco, y a distancias de 6 y 25 metros del camino vecinal de la iglesia de Polanco por Soña a la Venta de Rumoroso, con arreglo a las cuatro condiciones fijadas en el informe del señor ingeniero de Minas de este distrito minero don Pedro López Doriga y las dos establecidas en el informe de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y de acuerdo con el informe de la Comisión provincial de Santander.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 27 de abril de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil, por decreto fecha 22 de los corrientes, ha desestimado la protesta presentada por don Angel García, don Ramón Mirones y don Luis Arce, como presidente y vocales de la Junta administrativa del pueblo de Vioño, del Ayuntamiento de Piélagos, en la que se oponen a la Memoria y planos de las obras de la Sociedad «Cristalería Española», por haber sido presentada fuera del plazo reglamentario de la información pública abierta en el expediente, y no recurrirse en alzada ante la Superioridad, contra la declaración hecha por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la utilidad pública de las obras de la fábrica proyectada por la Sociedad «Cristalería Española», único recurso que cabía contra el decreto del Ilmo. señor Gobernador civil, publicado en el «Boletín Oficial», número 35, del 23 de marzo próximo pasado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 28 de abril de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

Recaudación de Contribuciones de Santander

Débitos por canon de superficie de minas

EDICTO

Don César Vega Guichard, auxiliar del recaudador de la Hacienda en la zona de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos del citado impuesto, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se expresan con las cantidades que a cada uno se le señala, a quienes, a pesar de las gestiones practicadas por esta agencia, no ha podido notificárseles el 2.º grado de apremio por haber fallecido uno e ignorarse el paradero de otro, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha primero de los corrientes he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que

puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de ocho días, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediateamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Número de la carpeta: 2.193.—Nombre del deudor: Juan B. Niño; débitos: 60 pesetas; nombre de la mina: «Carmina».

Número de la carpeta: 2.046.—Nombre del deudor: Prudencio Eceña; débitos: 120 pesetas; nombre de la mina: «Reservada».

Y para que tenga lugar la notificación de los señores que se relacionan anteriormente, expongo el presente edicto, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de referida Instrucción.

Santander a 23 de abril de 1925.—El agente, César Vega.

Comandancia de Marina de Santander

EDICTO

El comandante militar de Marina de esta provincia y director local de Navegación y Pesca marítima de Santander.

Hace saber: Que empezando el primero de mayo la veda para la pesca y venta de la ostra y demás mariscos, hasta el 1.º de octubre, que termina, según lo dispuesto en el reglamento de aprovechamiento y propagación de los mariscos de 1876 y demás disposiciones posteriores, se pone en conocimiento del público e industriales, a fin de que durante dicho tiempo se abstengan de ejercer esta industria los que a ella se dediquen, previniéndoles que por cualquiera infracción que cometan serán penados con arreglo a la ley.

Santander, 25 de abril de 1925.—El director local de Navegación y Pesca, Julio Gutiérrez. 629

Recaudación de Contribuciones de Santander

Zona de la capital

Las contribuciones territorial e industrial y demás conceptos contributivos correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de mayo hasta el veinticinco, y el veinticuatro en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.

Santander a 20 de abril de 1925.—Amadeo Rivas.

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de las zonas respectivas en la forma siguiente:

Zona de Cabuérniga

Cabezón de la Sal: días 7, 8 y 9 de mayo; Los Tojos: 2 y 3; Mazcuerras: 12, 13 y 14; Pelaciones: 19 y 20; Ruento: 10 y 11; Tudanca: 17 y 18; Valle de Cabuérniga: 6, 7 y 8.

Zona de Laredo

Ampuero: días 2, 3 y 4 de mayo; Laredo: 4, 5 y 6; Limpias: 5 y 6; Voto; 7, 8 y 9; Liendo: 10 y 11; Colindres: 12 y 13.

Zona de Castro Urdiales

Guriezo: días 3, 4 y 5 de mayo; Villaverde de Trucíos: 10 y 11; Castro Urdiales: del 16 al 20.

Zona de Piélagos

Astillero: días 1 y 2 de mayo; Camargo: 11, 12 y 13; Piélagos: 4, 5, 6 y 7; Santa Cruz de Bezana: 8, 9 y 10; Villaescusa: 18, 19 y 20.

Zona de Potes

Cabezón de Liébana: días 5 y 6 de mayo; Camaleño: 7 y 8; C. Cillorigo: 9 y 10; Potes: 22 y 23; Pesaguero: 12 y 13; Tresviso: 2; Vega de Liébana: 19 y 20.

Zona de Ramales

Arredondo: días 2 y 3 de mayo; Ramales: 8 y 9; Rasines: 17 y 18; Ruesga: 4, 5 y 6; Soba: 11, 12 y 13.

Zona de Reinosa

Campoo de Yuso: día 15 de mayo; Enmedio: 19, 20 y 21; Hermandad: 1 y 2; Las Rozas: 14; Pesquera: 12; Reinosa: 22 y 23; Santiurde: 13; San Miguel de Aguayo: 17; Valdeolea: 8 y 9; Valdeprado: 10 y 11; Valderredible, 4, 5, 6 y 7.

Zona de San Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloredo: días 23, 24 y 25 de mayo; Comillas: 3 y 4; Herrerías: 19 y 20; Lamason: 16; Peñarrubia: 15; Rionansa: 17 y 18; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente: 21 y 22; Valdáliga: 11, 12 y 13; Val de San Vicente: 8, 9 y 10; Udías: 6 y 7.

Zona de Santoña

Argoños: días 1 y 2 de mayo; Arnuero: 6 y 7; Bareyo: 3 y 4; Bárcena de Cicero: 5 y 6; Entrambasaguas: 7 y 8; Escalante: 3 y 4; Hazas en Cesto: 14 y 15; Liérganes: 5, 6 y 7; Marina de Cudeyo: 1, 2 y 3; Medio Cudeyo: 1, 2 y 3; Meruelo: 5 y 6; Miera: 19 y 20; Noja: 1 y 2; Penagos: 11, 12 y 13; Ríotuerto: 16, 17 y 18; Ribamontán al Mar: 9 y 10; Ribamontán al Monte: 9 y 10; Santoña: 11, 12 y 13; Solórzano: 10 y 11.

Zona de Torrelavega

Anievas: días 10 y 11 de mayo; Arenas: 6, 7 y 8; Bárcena: 1 y 2; Cartes: 3 y 4; Cieza: 6 y 7; Corrales de Buelna: 9, 10 y 11; Miengo: 1 y 2; Molledo: 3, 4 y 5; Suances: 18, 19 y 20; Polanco: 1 y 2; Reocín: 5, 6 y 7; San Felices: 6, 7 y 8; Santillana: 8, 9 y 10; Torrelavega: 11, 12, 13 y 14.

Zona de Villacarriedo

Castañeda: días 8 y 9 de mayo; Santa María de Cayón: 10, 11 y 12; Corvera de Toranzo: 16, 17, 18 y 19; Lueña: 8, 9 y 10; Puentevesgo: 4, 5 y 6; San Pedro del Romeral: 22, 23 y 24; Santiurde de Toranzo: 1, 2 y 3; Saro: 13 y 14; Selaya: 1, 2 y 3; San Roque de Riomiera: 22, 23 y 24; Vega de Pas: 22, 23 y 24; Villacarriedo: 16, 17 y 18; Villafufre: 5, 6 y 7.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Cabezón de la Sal y su estación férrea, bajo el tipo de mil trescientas treinta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y en la Estafeta de Cabezón de la Sal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo del año 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de octava clase que se presenten en esta Administración principal o estafeta de Cabezón de la Sal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 25 de mayo próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal a las once horas del día 30 del mismo mes ante el señor administrador principal de la provincia.

Santander, 26 de abril de 1925.—El administrador principal, Antonio Rojo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal de..., clase, se obliga a desempeñar la conducción del correo en carruaje entre la oficina de Cabezón de la Sal y su estación férrea por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Comunicaciones. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 267 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

635

PROVIDENCIAS JUDICIALES*Juzgado de primera instancia de Torrelavega*

Cumpliendo lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato por muerte de don Domingo Cadelo Regata, mayor de edad, soltero, presbítero, natural de Parbayón y vecino de Barreda, de cuyo pueblo era párroco, y en el que falleció el día veintiseis de enero del presente año, se expide el presente por el cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredarle que su hermana de doble vínculo doña Feliciano Cadelo Regata para que comparezcan a deducirlo dentro de treinta días hábiles.

Dado en Torrelavega a diecisiete de abril de mil novecientos veinticinco.—El juez de primera instancia, José A. Carro.—El secretario, P. H., Manuel Alvarez.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal suplente del distrito del Este de Santander, en providencia de esta fecha ha mandado citar a la herencia yacente de doña Manuela Camus Muñoz y a los causahabientes de ésta que se consideren con derecho a la dicha herencia, para que el día dieciséis de mayo próximo, a las diez de la mañana, comparezcan en este Juzgado del distrito del Este, sito en la calle de Somorrostro, número uno, segundo, a contestar a la de-

manda de juicio verbal civil que les ha promovido el procurador don Facundo Escudero, a nombre de doña Marcelina Pérez San Martín, sobre pago de trescientas cuarenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos, procedentes de dinero prestado para varias compras, para pago de rentas y otros conceptos, previniéndoles que, de no personarse el día señalado en la audiencia de este Juzgado, se seguirá el juicio en rebeldía de los mismos, sin más citarlos ni oírlos.

Santander a veintisiete de abril de mil novecientos veinticinco.—El secretario del Juzgado municipal del Este, Cástor V. Pacheco.

Don Luis Aller Ulloa, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera.

Por el presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a don Joaquín Laguillo, residente en Méjico, como representante legal de su esposa doña Josefa Díaz y de su hijo Nicomedes Laguillo, perjudicados en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 29 de este año, por robo cometido en la casa que poseen en Unquera los herederos de don Víctor Díaz.

San Vicente de la Barquera, 23 de abril de 1925.—El juez, Luis Aller.—El secretario, Jesús Avecilla. 623

Miguel Gómez Gutiérrez, hijo de Jorge y Adelaida, natural de Villar (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de 21 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de infantería con destino en el Regimiento de Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 25 de abril de 1925.—El comandante juez instructor, Miguel Burgués. 630

Atilano Ruesga Cincunegui, hijo de Miguel y de Amparo, natural de Voto, provincia de Santander, de veintitrés años de edad, soltero, profesión marino mercante, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaño; frente, nariz y boca regular; color sano, sin barba ni señas particulares, domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá en el término de treinta días ante el capitán de corbeta don Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado prófugo de marinería.

Bilbao, 25 de abril de 1925.—El juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo. 628

Serafín Ruiz Alles, hijo de Pablo y Andrea, natural de Bejes, Ayuntamiento de Cillorigo (provincia de Santander), de 21 años de edad, su estado soltero, su profesión jornalero, domiciliado últimamente en Francia, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de 30 días ante el teniente juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería pesada don Pedro Pérez Hernández, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña, 21 de abril de 1925.—El teniente juez instructor, Pedro Pérez. 627

Andrés Núñez Albarracín, domiciliado últimamente en Almería, comparecerá el día treinta del actual, a las once, ante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones de juicio oral de la causa por hurto instruída contra Simón Núñez del Hoyo, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar 631

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de trece de marzo próximo pasado, sacar a subasta el servicio de colocar sillas y sillones en los paseos públicos, la Alcaldía lo pone en conocimiento del vecindario para que, los que se crean perjudicados, hagan sus reclamaciones en el plazo de diez días, a contar de la fecha desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 29 de abril de 1925.—El alcalde, R. de la Vega. 568

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estado municipal vigente.

Castro Urdiales a 23 de abril de 1925.—El alcalde, accidental, Pedro Hoz.

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 22 del corriente año la oportuna propuesta de transferencias de créditos para atender al pago inaplazable de varias deudas y servicios por medio de suplementos de crédito, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Castro Urdiales a 23 de abril de 1925.—El alcalde accidental, Pedro Hoz.

Ayuntamiento de Laredo

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de las contribuciones urbana, rústica, pecuaria, matrícula industrial y padrón de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1925-1926.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a todos los contribuyentes comprendidos en dichos documentos.

Laredo, 22 de abril de 1925.—El alcalde, Paulino Antolín.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

La Comisión permanente de este Ayuntamiento acordó, en la sesión que celebró el día 22 del actual, proponer al pleno la transferencia de las dos mil pesetas que figuran en el capítulo 6.º, artículo 15, a los siguientes:

- Al capítulo 1.º, artículo 8.º, pesetas 150.
- Al capítulo 5.º, artículo 3.º, pesetas 1.000.
- Al capítulo 6.º, artículo 3.º, pesetas 150.
- Al capítulo 6.º, artículo 7.º, pesetas 700.
- Total pesetas, 2.000

Y a fin de que llegue a conocimiento de los vecinos, se publica el presente anuncio, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Ayuntamiento pleno, durante el plazo de quince días.

Cabezón de la Sal, 24 de abril de 1925.—El alcalde, Angel de Bodega.

Acordado por el Ayuntamiento pleno la celebración de subastas para la exacción de los arbitrios sobre puestos públicos en ferias y mercados, venta de ganado vacuno en las ferias y paso de carros por la carretera de la estación, para el ejercicio de 1925-26, se pone en conocimiento del público para que durante el plazo de ocho días puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que estimen convenientes, según dispone el artículo 26 del reglamento aprobado por R. D. de 2 de julio de 1924.

Cabezón de la Sal, 24 de abril de 1925.—El alcalde, Angel de Bodega.

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1925-26, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal, 24 de abril de 1925.—El alcalde, Angel de Bodega.

Ayuntamiento de Las Rozas

Confeccionados los repartos de la contribución de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones por el plazo de quince días, pudiendo, por lo tanto, los interesados formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Las Rozas, 22 de abril de 1925.—El alcalde, Eleuterio Gutiérrez.

Ayuntamiento de Santillana

Confeccionados el padrón de carruajes de lujo, matrícula industrial, sus copias y listas cobratorias para el próximo año económico de 1925-26, se hallan expuestos al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana a 25 de abril de 1925.—El alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Riotuerto

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de 15 días, a los efectos de examen y reclamación, el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el ejercicio próximo de 1925-26.

Riotuerto, 24 de abril de 1925.—El alcalde, Cipriano Ruiz.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Por término de diez días, y a efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales.

Ribamontán al Mar, 23 de abril de 1925.—El alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Cartes

Por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, la matrícula de industrial y el padrón de cédulas personales, formados para el próximo ejercicio de 1925 a 1926.

Cartes, 25 de abril de 1925.—El alcalde, Tomás Acebo.

Ayuntamiento de S. Pedro del Romeral

Confeccionados los repartimientos de territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha.

Lo que se anuncia al público a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean justas y pertinentes.

San Pedro del Romeral, 25 de abril de 1925.—El alcalde, Arturo Bustamante.

Ayuntamiento de Potes

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año económico de 1925-26, así como las ordenanzas de exacciones municipales comprendidas en dicho presupuesto, se anuncia al público la exposición de dichos documentos en la Secretaría, por término de quince días, que empezarán a correr desde mañana, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados por los que les interese y producir las reclamaciones que estimen oportunas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Potes, 25 abril de 1925.—El alcalde, Honorio Marcilla.

Los documentos cobratorios que se dirán a continuación formados para el próximo año económico de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen procedentes siendo aquellos los siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo.

Potes, 25 abril de 1925.—El alcalde, Honorio Marcilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 11.112 de la serie B de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado, la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.